



Resolución Ministerial

N° 262-2023-MINAM

Lima, 18 de agosto de 2023

VISTOS; el Oficio N° 365-2023-SERNANP-J, del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP; el Memorando N° 01598-2023-MINAM/SG/OGRH, de la Oficina General de Recursos Humanos, y el Memorando N° 00605-2023-MINAM/SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, el literal b. del numeral 5.1 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH “Elaboración del Manual de Clasificación de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional”, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, (en adelante, la Directiva) define al Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) como el documento de gestión de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) o Manual de Operaciones (MOP), según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante la etapa de tránsito al régimen previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y en tanto se reemplace junto con el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) por el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE);

Que, de acuerdo con el numeral 6.3.1.1 de la Directiva, el(la) titular de la entidad remite el expediente de la propuesta de CAP Provisional, a la Presidencia Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR para opinión de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos (GDSRH); y conforme al numeral 6.3.1.8 de la citada norma, de darse opinión técnica favorable, será comunicada a la entidad para que esta gestione su aprobación y posterior publicación en el Diario Oficial El Peruano; siendo que, en el caso de los organismos públicos el documento de aprobación es una Resolución Ministerial;

Que, en ese marco, mediante el Oficio N° 365-2023-SERNANP-J, el Jefe del SERNANP remite al Ministerio del Ambiente el expediente de la propuesta de CAP Provisional del SERNANP, adjuntando los documentos de sustento, entre los que obra el Informe Técnico N° 000105-2023-SERVIR-GDSRH, mediante el cual la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de SERVIR otorga opinión técnica favorable

sobre la referida propuesta, señalando que se enmarca en la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, se ha elaborado sobre la base de la estructura orgánica aprobada en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente y con los cargos estructurales aprobados en su Manual de Clasificador de Cargos (MCC), guardando coherencia con la clasificación dispuesta en dicho documento; recomendando, asimismo, proseguir con las acciones administrativas necesarias para la aprobación de este documento de gestión, a través del dispositivo legal que corresponda, según lo establecido en el sub numeral 6.3.1.8 de la Directiva;

Que, con Memorando N° 01598-2023-MINAM/SG/OGRH, la Oficina General de Recursos Humanos solicita la aprobación del CAP Provisional del SERNANP, conforme al numeral 6.3.1.8 de la Directiva; por lo que, corresponde emitir el correspondiente acto resolutivo;

Con el visado del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH “Elaboración del Manual de Clasificación de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam) y en el Portal del Estado Peruano, el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Albina Ruiz Ríos
Ministra del Ambiente